

Introducción



DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.390.00.01>

A finales de 2023 el presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, el Licenciado Emmanuel Reyes Carmona, invitó al coordinador de esta obra para organizar un Ciclo de Conversatorios sobre Legislación y Bioética. Con la estrecha colaboración entre el coordinador de esta obra, la Maestra María Rebeca Alcaide Cruz, Secretaria Técnica de la Comisión de Salud, así como personal de la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOETICA), se realizaron los conversatorios entre febrero y mayo de 2024.

Cada conversatorio tuvo una estructura similar: una persona experta en el tema a tratar realizaba una exposición, tras la cual se iniciaba el diálogo con la asistencia (personas legisladoras y personas asesoras de temas legislativos, así como el público en general, dado que la entrada era gratuita y abierta). Aprovechando el convenio firmado entre la UAM Xochimilco con CONBIOETICA, se pensó en la modalidad híbrida del ciclo: el conversatorio se realizaba de modo presencial y se transmitía por el canal de YouTube de la Cámara de Diputados, y al día siguiente se retransmitía por el canal de YouTube de la CONBIOETICA. Así, la inauguración y el primer conversatorio se realizaron en la UAM Xochimilco; el resto de los conversatorios tuvieron lugar en la Cámara de Diputados. En la inauguración se contó con la presencia del Rector General, el Dr. José Antonio de los Reyes Heredia, así como del Rector de la Unidad, el Dr. Francisco Javier Soria López, entre otras personalidades. Fue ahí, en la primera sesión, donde se pensó que era deseable dejar una huella escrita de los trabajos realizados. Esta publicación da cuenta de ello.

La idea que dio origen al ciclo de conversatorios se mantiene en su esencia en este libro. Se trata de problemas que implican una problemática bioética y que, a la vez, deben llamar la atención de personas legisladoras para regular algunos aspectos de cada tema. Para cada encuentro se invitó a una experta o experto en el tema, quien presentó el contenido y respondió las inquietudes

de los asistentes. Estas mismas personas firman la autoría de los capítulos correspondientes, escritos tras el conversatorio con el fin de recoger e integrar las preguntas y aportes surgidos durante el diálogo.

El primer conversatorio estuvo a cargo de la Dra. Gabriela Pineda Hernández, y fue sobre la función consultiva de la CONBIOÉTICA. A este organismo le corresponde, entre otras actividades, brindar asesoría en temas de bioética. No obstante, el capítulo no se agregó a la compilación debido a que, para aclarar algunos puntos, podría incluir información considerada como confidencial.

El segundo conversatorio estuvo a cargo del Dr. Ángel Alonso Salas, y fue sobre la necesidad de la exigibilidad de la educación en bioética. El capítulo expone lo que muchas veces se dice, pero se reflexiona con profundidad un poco menos, y termina no quedando explícito en la mayor de las veces. Si la base de la formación de la sociedad y de la ciudadanía es la educación, no basta con decir que la bioética es un tema relevante que todo el mundo debería conocer. ¿Quién(es) lo va(n) a enseñar? ¿Cómo? ¿Cuáles contenidos? Se modifican planes y programas de estudio y, al hacerlo, debería considerarse el daño que se le hace a la vida y a la salud. No siempre los daños son malintencionados; en muchas ocasiones pueden realizarse por ignorancia. Ahí está un nivel de aplicación de la enseñanza de la bioética que no debería quedar sujeto a las buenas voluntades de quien enseña como algo “extra”, sino que debería considerarse explícitamente en la formación (de todas las personas y en todos los niveles, no solamente entre quienes tratan directamente con la vida y con la salud).

El tercer conversatorio estuvo a cargo de la Dra. Cristal Corona Sánchez, y fue acerca de la bioética y las políticas públicas. El capítulo trata estas relaciones tan relevantes: toda política pública que aborde problemáticas en relación con la vida y con la salud no necesariamente hace explícita la bioética que tiene en su base, aunque debería ser así. Las políticas no involucran solamente decisiones técnicas, administrativas o de mera gestión: siempre involucran opciones de valor. Por ello, el tema de la ética en lo general siempre está presente; si se trata de problemas sobre la vida y la salud, la bioética está presente. Se diga o no se diga. Lo mejor es teorizarlo y hacerlo explícito, no solamente debido a la legalidad de las políticas, sino por la legitimidad de las mismas.

El cuarto conversatorio estuvo a cargo de la Dra. Bianca Fernanda Vargas Escamilla, y trató la autonomía progresiva y los derechos sexuales y reproductivos. El capítulo analiza un término que surge en el mundo moderno y es esencial

para la ética, que es el de autonomía, sin embargo, no se trata de un “todo” o “nada”, de un “blanco” y “negro”: nadie nace con autonomía, sino que se trata de un condición que se va desarrollando, en mayor o menor medida, mejor o peor, pero se trata de un proceso gradual. Esta idea de autonomía progresiva es fundamental para comprender el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Asimismo, esta noción de progresividad es esencial para entender elementos tales como la necesidad de educación sexual integral para infancias y adolescencias, en la cual los contenidos son acordes al desarrollo de su autonomía y en función del desarrollo psicosexual.

El quinto conversatorio estuvo a cargo del Dr. Jorge Alberto Álvarez Díaz, y trató los derechos sexuales no reproductivos. El desarrollo analiza que, aunque tocan temas relacionados, los derechos sexuales tienen una cierta autonomía respecto de los derechos reproductivos. Se presenta un análisis histórico donde, a partir de la noción de la universalidad de los derechos humanos surge una propuesta de una posible extensión de la libertad hacia temas eróticos y afectivos; posteriormente, surge la idea de esa extensión respecto de la posibilidad reproductiva, fundamentalmente de las mujeres; seguidamente, aparece la fusión conocida como “derechos sexuales y reproductivos”; y finalmente, en el momento actual habría que enfatizar los derechos sexuales no reproductivos como todos aquellos que se relacionan con la identidad sexo-genérica, así como su expresión (independientemente de que se tenga descendencia biológicamente relacionada o no). Como extensión, así como se tiende a hablar de una justicia reproductiva, podría hablarse de una justicia sexual. Finalmente, se decidió no transformar el conversatorio en un texto fundamentalmente porque el contenido resume de alguna manera alrededor de tres lustros de trabajo del autor como sexólogo y bioeticista.¹

¹ En este sentido, cfr: 1) Álvarez Díaz J. A. Feminicidio/femicidio: derechos sexuales y desafíos emergentes. En: Aguilar Guzmán A., Benites Estupiñán E., Scotti L. B., Sorokin P. (Coords). La privacidad como derecho humano: contribuciones para la promoción de una nueva agenda bioética. Guayaquil: Dirección de Publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; 2022. pp. 275-290. 2) Álvarez Díaz J. A. Bioética y derechos sexuales en la atención a la salud. En: Beltrán Barajas A. (Comp). Encuentros Iberoamericanos en bioética. Ciudad de México: Ediciones de Autor Editorial; 2020. pp. 93-111. 3) Álvarez-Díaz J. A. El comportamiento sexual. En: Lolas F, de Freitas Drumond J. G. Bioética. Santiago de Chile: Editorial Mediterráneo; 2013. pp. 193-210. 4) Álvarez-Díaz J. A. El cuidado de la salud reproductiva. En: Lolas F, de Freitas Drumond J. G. Bioética. Santiago de Chile: Editorial Mediterráneo; 2013. pp. 175-191

El sexto conversatorio estuvo a cargo de la Dra. Irma Gabriela Anaya Saavedra, y trató la necesidad de la patología bucal en el sistema nacional de salud. El capítulo ofrece nociones esenciales no conocidas a veces ni siquiera por el personal de salud, menos por la sociedad en general. Por ejemplo, no existe un registro nacional de tumores malignos en boca, con lo cual ni siquiera puede establecerse, de forma más o menos exacta, la magnitud de estos problemas. Al no existir datos epidemiológicos, resulta difícil articular el tema con las políticas públicas de salud, con la necesidad de profesionales de la patología bucal en el sector público, etc.

El séptimo conversatorio estuvo a cargo de la Dra. Liliana Mondragón Barrios, y trató sobre las voluntades anticipadas en la salud mental. El capítulo retoma la idea de que las voluntades anticipadas se han trabajado bastante en algunos grupos de pacientes y usuarios de los servicios de salud, pero no en otros. Existen incluso leyes estatales sobre las voluntades anticipadas, pero no es común pensarlas en caso de desarrollar problemas de salud mental, o bien, que, en caso de tenerlos, se presenten condiciones en las cuales no haya autonomía suficiente para tomar una decisión. Una persona con alguna adicción podría, por ejemplo, solicitar que no se le interne sin su consentimiento. ¿Qué hacer cuando una persona con un trastorno de la conducta alimentaria en tratamiento tiene una recaída y solicita algo similar? Se trata de un tema cada vez más amplio, con muchas preguntas y respuestas en construcción (¿debería incluirse en las leyes estatales sobre voluntad anticipada?, ¿debería considerarse en la ley sobre salud mental a nivel federal?, etc.)

El octavo y penúltimo conversatorio estuvo a cargo de la Dra. Karla Ximena Díaz Galván, y habló sobre neurociencias y conducta violenta. Existen condiciones que no se han considerado trastornos mentales, como la psicopatía. Quienes tienen esta condición pueden realizar actos antisociales, violentos o no, sin tener necesariamente un sentimiento de responsabilidad ni de culpa. Al realizar este tipo de actos, muchas investigaciones sobre personas que son y/o puedan ser psicópatas se realizan en las cárceles. Aquí se abre la puerta a los aspectos éticos en la investigación con seres humanos; sin embargo, no todas las personas con una psicopatía están en la cárcel, ¿deberían buscarse activamente a estas personas para intentar hacer prevención? Por otra parte, no todas las personas que están en situación de

cárcel son psicópatas, ¿hay riesgo de patologizar y/o medicalizar algunas situaciones sociales? La investigación se enfrenta a cuestionamientos éticos que deben tomarse en cuenta sobre aspectos regulatorios.

El noveno y último conversatorio estuvo a cargo del Dr. Patricio Javier Santillán Doherty, y trató sobre la objeción de conciencia. El capítulo hace un análisis sobre qué se ha entendido con esto, indagando en cómo podría entenderse actualmente, enfocando el contenido en las profesiones del área de la salud, con énfasis en los profesionales de la medicina. Este grupo de profesionales ha sido quien ha empleado más el tema de la objeción de conciencia (bien o mal, con razón o sin ella), así que vale la pena seguir con una discusión abierta. Los cambios en el Ley General de salud respecto de cómo incluir el tema (no parece estar en discusión a nivel legislativo la no inclusión) dejan claro cómo conflictos, desde el punto de vista bioético, ameritan un análisis desde lo jurídico para saber si se regula o no y, en caso de hacerlo, qué y cómo regularlo.

Kant es uno de los grandes referentes en el mundo moderno en temas de ética. Entre otras muchas cosas porque su noción de dignidad es, por primera vez en la historia del mundo occidental, una propiedad ontológica de la persona que no depende de estatus social, económico, religioso, o de cualquier otro tipo (como ocurría con anterioridad a su filosofía). Rápido y mal (no es posible hacer un ensayo en esta exposición introductoria), la dignidad es el fundamento de los derechos de las personas. Esta noción, ampliamente extendida en la teoría derechohumanista contemporánea, parte de una relación entre ética y derecho. En Kant, las obligaciones jurídicas tenían un correlato con una obligación ética, aunque no necesariamente fuese así a la inversa (es decir, no necesariamente toda obligación ética debería contar con un correlato en una obligación jurídica). Hoy no necesariamente se piensa así. Entre otras consideraciones, Kant fundamenta su filosofía en la idea de una razón pura, que no existe. La razón es “impura”: está situada siempre en un momento histórico determinado, así como dentro de un entorno sociocultural. Con estas consideraciones, no toda obligación jurídica obedece a un mandato ético (puede incluso ser lo contrario). De ahí que las relaciones entre ética y derecho se hayan tornado cada vez más complejas. Por ello, las normatividades en relación a la vida y la salud, que son analizadas por la bioética y el bioderecho,

resultan peculiaridades complejas que dependen, además, de avances tecnocientíficos en torno a la comprensión de la realidad del problema planteado por las ciencias de la vida y de la salud.

Este texto muestra un aporte desde el mundo académico, en diálogo con la población, a través de los conversatorios, con miras a que no solamente unas cuantas personas legisladoras (y/o quienes les asesoran) se acerquen a estos temas. Ya desde el análisis que se hace desde los poderes del Estado para regular alguna actividad en torno a la vida y la salud, o bien, desde la participación directa o indirecta que tiene la sociedad civil, cada persona debería estar informada de estos y tantos otros temas.

JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DÍAZ

UAM XOCHIMILCO